



# COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER. DIRECCIÓN DE OPERACIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-034-2023, RELATIVA A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE XOCHIMILCO, ENTRE QUETZAL Y TEMASCALTEPEC; EN LA CALLE NAUCAMPETEPTL, ENTRE XOCHIMILCO Y MACUILTEPETL; Y EN LA CALLE MACUILTÉPETL, ENTRE QUETZAL Y CUAUHTÉMOC, DE LA COLONIA MOCTEZUMA, EN XALAPA, VERACRUZ."

En Xalapa, Veracruz a **26 de junio de 2023,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

# **EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada, se inició el día 06 de junio de 2023 con la invitación a las empresas Construcciones y Tuberías del Golfo, S.A. de C.V., GABACOM Constructora, S.A. de C.V. y Industrias FRIYA, S.A. de C.V., a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-OP-034-2023; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 12 de junio de 2023; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 14 de junio de 2023; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 21 de junio de 2023.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones, son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

## INDUSTRIAS FRIYA, S.A. DE C.V.

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos









propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

# > CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

# De la Propuesta Técnica:

## DOCUMENTO PT-1

No presentó Copia de Oficio de Solicitud de Registro a la Licitación. No presentó organigrama del personal que participa en el proceso constructivo.

#### DOCUMENTO PT-2

El número y descripción de la obra no corresponden con la presente licitación. No presentó carta de arrendamiento del equipo a utilizar.

## • DOCUMENTO PT-3

No presentó contratos de trabajos relacionados con la presente licitación. No presentó documentación que respalde la experiencia del responsable técnico señalada en su curriculum.

#### DOCUMENTO PT-5

No presentó en la relación de planos el plano con clave AP-02. No presentó plano AS-02 impreso.

# • DOCUMENTO PT-7

No presentó copia de la constancia de la visita de obra. No presentó copia del Acta de la junta de aclaraciones.

## • DOCUMENTO PT-8

No presentó modelo de contrato impreso No presentó modelo de fianzas impreso.

#### DOCUMENTO PT-10

No presentó copia de cédula del registro federal de contribuyentes.

#### • DOCUMENTO PT-11

Presentó programación por partida, por lo que no puede demostrarse una secuencia lógica.



# De la Propuesta Económica:

## • DOCUMENTO PE-1.3

No presentó cotizaciones solicitadas en la convocatoria.

## • DOCUMENTO PE-2 y PE-2.1

El cálculo y análisis del Factor del Salario Real (FASAR) no se apega a las nuevas disposiciones según la reforma del art. 168, Fracción IV de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

# • DOCUMENTO PE-3

Deficiente consideración de consumo de energía del equipo 1012-04 SOLDADOR DE ARCO ELÉCTRICO, el cálculo presentó valor en cero.



Página 2 de 5

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal. C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00







Deficiente consideración de consumo de mezcla del equipo 1013-04 EQUIPO DE OXICORTE, el cálculo presentó valor en cero.

No presentó soporte de indicador económico utilizado.

#### DOCUMENTO PE-5

## NO CUMPLE

Deficiente integración de precio unitario del concepto 3120 03 1.50 m de profundidad consideró material caja de 1 m de profundidad.

El concepto 1001 01 Base de grava cementada... no considera tendido ni compactación en su análisis.

#### • DOCUMENTO PE-7

La descripción en los conceptos SEIPVCS208 Suministro e instalación de tubería de 200 mm..., SEIPVC256 Suministro e instalación de tubería de 160 mm... y SUMIPZ86 Suministro e instalación de piezas para descarga a tubería de 8" x 6" no fueron transcritas de acuerdo con el catálogo de proporcionado.

Los siguientes conceptos presentaron cantidades de obra que no corresponde con la indicada en el catálogo de concurso: 4030 02 De F'c= 150 kg/cm2, 9003 05 Zona urbana transito normal..., 9003 05A Zona urbana transito normal... y 8005 04A Tubería Hid. ANG RD/26 de 3" de diámetro.

#### DOCUMENTO PE-8

No presenta la cédula profesional del responsable técnico.

#### DOCUMENTO PE-9

Presentó programación por partida, por lo que no puede demostrarse una secuencia lógica.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

# > GABACOM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

# De la Propuesta Técnica:

# • DOCUMENTO PT-1

No presentó organigrama del personal que participa en el proceso constructivo.

## • DOCUMENTO PT-2

No presentó documento.

#### • DOCUMENTO PT-3

No presentó documentación que sustente la experiencia del responsable técnico. No presentó documento de asignación de responsable técnico.

#### • DOCUMENTO PT-4

El documento no cumple con las características solicitadas en la convocatoria.

#### • DOCUMENTO PT-11

Presentó programación por partida, por lo que no puede demostrarse una secuencia lógica.

# De la Propuesta Económica:

# DOCUMENTO PE-1.3

No presentó cotizaciones solicitadas en la convocatoria.



Trabajo y transparencia





# • DOCUMENTO PE-2 y 2.1

El cálculo y análisis del Factor del Salario Real (FASAR) no se apega a las nuevas disposiciones según la reforma del art. 168, Fracción IV de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). No presentó copia del factor de riesgo vigente.

#### • DOCUMENTO PE-4.2

No presentó soporte del indicador económico.

## • DOCUMENTO PE-9

Presentó programación por partida, por lo que no puede demostrarse una secuencia lógica.

## • DOCUMENTO PE-8

No presenta la cédula profesional del responsable técnico.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** y **GABACOM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la empresa **INDUSTRIAS FRIYA, S.A. DE C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nº CMAS-I3P-OP-034-2023 y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:



LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-034-2023	"REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE XOCHIMILCO, ENTRE QUETZAL Y TEMASCALTEPEC; EN LA CALLE NAUCAMPETEPTL, ENTRE XOCHIMILCO Y MACUILTEPETL; Y EN LA CALLE MACUILTÉPETL, ENTRE QUETZAL Y CUAUHTÉMOC, DE LA COLONIA MOCTEZUMA, EN XALAPA, VERACRUZ." Se adjudica al contratista: INDUSTRIAS FRIYA, S.A. DE C.V. con un monto de \$ 806,486.20 (ochocientos seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.









El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 27 de junio del presente año,** apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez Gerente de Infraestructura Ing. Gerardo Martínez Ríos Encargado de la Dirección de Operación



